GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N°int: 4878558

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº81766 del 14.10.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 105351

SANTIAGO, 05 de Septiembre de 2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº81766 del 14.10.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a William GAMBOA GARCIA de nacionalidad COLOMBIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR por el periodo de 6 meses.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 35, 39, 142 bis, 177 y 178 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA Nº81766 del 14.10.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a William GAMBOA GARCIA de nacionalidad COLOMBIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 14 de Agosto de 2014.

2.- OTÓRGASE visación de Residente SUJETA A CONTRATO, válida por 6 meses, en la condición de TITULAR a William GAMBOA GARCIA de nacionalidad COLOMBIANA, CON EL EMPLEADOR JUAN CARLOS GARCES CLARIANI

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

\$4.-\$ PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GdH/nkq {311}05/09/2014 Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile

- Depto. Extranjería y Migracion M.I. y S. P.

- Ministerio de Relaciones Exteriores

DEFECTE PARTAMENTO DE EXTRANJERIA

YMIGRACION